

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL-2021

UTN-FRSF

En el contexto de la situación epidemiológica provocada por la pandemia del virus SARS-Cov-2

• INTRODUCCION

La situación epidemiológica producida por la difusión planetaria del virus SARS-Cov-2 exigió y exige la adopción de medidas excepcionales en todo el quehacer de nuestra Universidad y los procesos eleccionarios no son la excepción.

En el contexto de lo indicado precedentemente, la Universidad, por medio del Consejo Superior, dispuso en 2020 la suspensión del proceso electoral para elecciones nacionales y locales de claustros para los diversos órganos colegiados de gobierno, debiendo prorrogar consecuentemente los mandatos de los Consejeros Superiores, Directivos y Departamentales; es la razón básica por la cual nos encontramos en el actual proceso eleccionario 2021. Se hace necesario por tanto contar con un procedimiento que permita realizar el seguimiento correcto de los trámites eleccionarios.

• OBJETO DEL DOCUMENTO

- Garantizar el desarrollo del proceso electoral en el marco de las condiciones excepcionales que impone la pandemia por el virus SARS-Covid.
- Establecer procedimientos para todos los actores institucionales, posibilitando llevar adelante las diversas instancias del proceso electoral.

• REFERENCIAS NORMATIVAS

- Código Electoral Nacional
- Estatuto UTN
- Ordenanza N° 1355: Reglamento Electoral de UTN.
- Resolución CS N° 205 / 2020: incorpora alumnos no regulares. (Aplica en proceso eleccionario 2021)
- Resolución CS N° 206 / 2020: incorpora Bedeles a padrón docente. (Aplica en proceso eleccionario 2021)
- Resolución CS N° 207 / 2020: define condiciones para elegir y ser elegido para docentes interinos. (Aplica en proceso eleccionario 2021)
- Resolución Rector N° 236/2021 UTN: convoca elecciones nacionales de

claustros y define Cronograma Electoral.

- Resolución Decano N° 723/ 2021-FRSF. Convoca a Elecciones para la renovación de la totalidad de los Consejeros por los Claustros Docentes, Graduados, Estudiantes y No Docentes ante el Consejo Directivo, los Consejos Departamentales
- Resolución CS N° 038 / 2021: encomienda el llamado a elecciones nacionales y locales de claustros.
- Resolución CS N° 039 / 2021: flexibiliza aspectos de la Ordenanza N° 1355.

- **JUNTA ELECTORAL LOCAL**

- **Constitución de la JEL**

- Res. Consejo Directivo-FRSF N° 109/2021- Rectifica designaciones de la Junta Electoral Local.

- **RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA JEL**

La difusión de los actos de la JEL se realizarán por los medios virtuales disponibles: página web, correos electrónicos, correo EL EMILIO y en Sistema ELECTO (lo que corresponda).

- **PADRONES**

- **Padrones provisorios**

La JEL realizará la confección de padrones generales provisorios por Claustros.

La JEL, a través de su Secretaría, realizará la carga de padrones provisorios en el Sistema ELECTO.

La JEL efectuará la publicación para revisión en el Sistema ELECTO de la Universidad, para el período de observación definido en el cronograma electoral: del 07/05 al 20/05/2021, inclusive.

Se realizará la recepción de consultas y observaciones a través de los correos electrónicos habilitados por la JEL.

La JEL realizará las modificaciones pertinentes de padrones, en función de las observaciones recibidas y las revisiones propias.

- **Padrones definitivos**

La JEL realizará la confección de padrones generales definitivos por Claustro, por Departamento y por Especialidad de Ingeniería.

La JEL, a través de su Secretaría, realizará la carga de padrones definitivos en el Sistema ELECTO.

La JEL efectuará la publicación de padrones definitivos en el Sistema ELECTO de la Universidad, para el periodo de definido en el cronograma electoral: del 01/06 al 02/09/2021, inclusive. Los mismos se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://electo.utn.edu.ar/JuntaElectoral/public/santafe>

- **CONTACTOS CON LA JEL**

Los únicos correos electrónicos (mails) para contactos con la Junta Electoral Local son:

mesadeentradas@frsf.utn.edu.ar

jel@frsf.utn.edu.ar

vicedecano@frsf.utn.edu.ar

-Todos los trámites deben ser iniciados en: mesadeentradas@frsf.utn.edu.ar; con copia a: jel@frsf.utn.edu.ar; y vicedecano@frsf.utn.edu.ar. De este modo, desde Mesa de Entradas de la Facultad, se asignará un N° de Nota y se dará inicio al trámite en forma digital.

-Los Apoderados de las listas se comunicarán con la JEL a través de estos correos electrónicos institucionales.

-Los candidatos potenciales se comunicarán con la Junta Electoral Local, de la misma forma que la indicada para los apoderados de listas, a través de estos mismos mails institucionales, arriba mencionados.

-Los candidatos integrantes de listas ya presentadas y validadas se comunicarán con la Junta Electoral Local sólo a través del apoderado de la lista respectiva.

- **PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LISTAS**

Los Apoderados presentarán las listas ante la JEL a través de mail de uso habitual según indicado en el ítem precedente, mediante el empleo del Formulario* N° 1 de la Ordenanza N° 1355 CS "Reglamento Electoral de la UTN".

*Todos los **FORMULARIOS** se anexan al final de este procedimiento.

Aceptación de candidaturas:

Refiere a la presentación de apoderados de listas, aceptación de candidaturas, validación de candidatos ante JEC, validación de fiscales de listas, etc.

NO refiere a la presentación de avales ni patrocinantes, ya que tal circunstanciano se producirá en el contexto de la pandemia, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 039/2021.

Los candidatos deberán conformar el Formulario N° 2 de la Ord. N° 1355.

Una vez conformados, con los datos solicitados, deberán imprimirlos, firmar la versión impresa, escanear el formulario firmado (o fotografiarlo de no tener medios o aplicaciones para realizar el escaneado); y enviarlo a los mails institucionales de la Junta Electoral Local habilitados para la comunicación (más arriba mencionados).

Validación de candidaturas:

La JEL revisará las condiciones de cada candidato, en función de las disposiciones del Estatuto, de la Ord. N° 1355 CS y la Resol. CS N° 207/2020.

Para los candidatos que NO reúnan las condiciones exigidas por el marco reglamentario establecido, se notificará vía correo electrónico al Apoderado correspondiente, para que efectúe el cambio que corresponda en los términos de la Ord. N° 1355.

Para el cambio de candidato, el Apoderado seguirá el procedimiento ya indicado para la presentación de listas y la aceptación de 4 candidaturas.

La JEL procederá a la incorporación de la información provista por el Apoderado respectivo.

Cumplido los pasos anteriores, y para los candidatos que SÍ reúnan las condiciones establecidas en el marco normativo del presente proceso electoral, se realizará la emisión de las Constancias de Habilitación de Candidatos previstas en el Formulario N° 3 de la Ord. N° 1355.

Validación de listas:

La realiza la Junta Electoral Local, en los términos de la Ord. N° 1355.

Publicación de listas:

Se realizará la publicación de Listas de Candidatos validadas por la JEL en el

Sistema ELECTO de la Universidad, para el periodo de definido en el cronograma electoral: del 11/06 al 29/06/2021, inclusive.

Se realizará la publicación de Listas de Candidatos definitivas en el Sistema ELECTO de la Universidad, para el periodo definido en el cronograma electoral: del 29/06 al 02/09/2021, inclusive.

- **IMPUGNACIONES PARA ELECCIONES LOCALES: RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO EN LA JEL**

El ítem sólo se refiere al proceso eleccionario local, es decir, el convocado mediante la Res. Decano N° 723/2021- FRSF.

Las solicitudes de impugnación, provenientes de cualquier actor de la comunidad educativa de la Facultad Regional, seguirán el siguiente procedimiento:

Las presentaciones deberán cumplir, en los aspectos formales, con las disposiciones correspondientes de la Ord. N° 1355, con la salvedad que la presentación de cualquier instancia de impugnación se realizará por medio de los correos electrónicos institucionales de la JEL, ya indicados en el presente documento.

La JEL, tratará las impugnaciones presentadas, expidiéndose en los términos y plazos indicados en la Ord. N° 1355, como así también con la comunicación de las decisiones adoptadas. Las reuniones quedarán debidamente registradas en Actas de la JEL.

Las decisiones indicadas se comunicarán a los órganos pertinentes, en un todo de acuerdo con la Ord. N° 1355.

- **IMPUGNACIONES PARA CARGOS NACIONALES: RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO**

El ítem sólo se refiere al proceso eleccionario nacional, es decir, el convocado mediante la Resolución del Rector N° 236/2021 UTN.

Las solicitudes de impugnación pueden provenir de cualquier actor de la comunidad educativa de la Facultad Regional.

La presentación de impugnaciones atinentes a las elecciones nacionales se presentarán por medio de los correos electrónicos indicados precedentemente, debiendo cumplir en los aspectos formales, con las disposiciones correspondientes

de la Ord. N° 1355.

La JEL, a través de su Presidencia o de su Secretaría, remitirá las presentaciones recepcionadas a la Junta Electoral Central, en los plazos contemplados en la Ord. N° 1355, y para su intervención y efectos.

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

Los documentos digitales de todo el proceso electoral que hayan sido enviados durante el mismo, deberán ser guardados y luego presentados en formato impreso, con las rúbricas correspondientes y en un todo de acuerdo con la Ord. N° 1355, en la Mesa de Entradas de la Facultad Regional, cuando la misma se habilite, en la medida que las condiciones sanitarias lo aconsejen.

Tal procedimiento deberá producirse en forma previa al acto electoral propiamente dicho, salvo disposición en contrario de la Junta Electoral Central, mediando siempre para ello la necesaria vigilancia de la situación epidemiológica.

Los plazos indicados en el presente documento corresponden al Cronograma Electoral dispuesto por la Resolución del Rector N° 236/ 2021. Tal cronograma puede ser modificado, específicamente los días contemplados para la emisión del sufragio, si la situación epidemiológica lo aconseja, ésta decisión corresponde al Consejo Superior de la Universidad, como cualquier otra modificación relativa a cualquier instancia del proceso electoral.

Santa Fe, Junio de 2021

Ing. Eduardo Donnet
Presidente de la JEL-FRSF

FORMULARIO N° 1: LISTA DE CANDIDATOS

NOMBRE IDENTIFICATORIO DE LA LISTA:

CLAUSTRO:

APODERADO GENERAL:

DOMICILIO: CP:

TEL.: MAIL:

Orden	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Los abajo firmantes presentan, en nombre de la Lista al Apoderado Gral.

Firma y aclaración

Nota: se presentará el presente formulario sin las firmas de los avales al Apoderado de Lista, según lo dispuesto por la Resol. N° 039/2021 CS.

FORMULARIO 2: ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA

Conste por la presente que doy mi conformidad para integrar la Lista
..... del Claustro..... ,
Especialidad (Excepto para Claustro
No docente).

Apellido y Nombres:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio: Teléfono:

Correo Electrónico:

Firma:

FORMULARIO 3: CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

Conste que la/el Sra./Sr..... ,
reúne las condiciones para ser candidato en un todo de acuerdo con la Ordenanza
vigente.

.....
Junta Electoral Local

Lugar y fecha:, / /

